

BOLSA

Cotización Oficial del 26 de Septiembre de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	3/8	4 POR 100 PERPETUO	3/8
Al contado.			
25-9-11	84,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,25
25-9-11	84,30	» B, de 25.000 » » »	84,35
25-9-11	84,65	» D, de 12.500 » » »	84,65, 70 y 65
25-9-11	84,90	» O, de 5.000 » » »	85,00 y 85,05
25-9-11	85,00	» B, de 2.500 » » »	85,05 y 85,00
25-9-11	85,00	» A, de 500 » » »	85,05 y 85,00
25-9-11	86,25	» H, de 200 » » »	86,00
25-9-11	86,25	» G, de 100 » » »	86,00
25-9-11	85,15	En diferentes series.....	85,80
A plazo.			
25-9-11	84,25	Via corriente.....	
4 POR 100 AMORTIZABLES			
23-9-11	95,30	Serie A, de 25.000 pesetas nominales...	
21-9-11	94,00	» D, de 12.500 » » »	95,40
25-9-11	95,00	» O, de 5.000 » » »	
25-9-11	95,25	» B, de 2.500 » » »	
25-9-11	95,00	» A, de 500 » » »	95,50
25-9-11	95,50	En diferentes series.....	
5 POR 100 AMORTIZABLES			
Al contado.			
25-9-11	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
25-9-11	101,20	» B, de 25.000 » » »	101,25
25-9-11	101,20	» D, de 12.500 » » »	101,25
25-9-11	101,25	» O, de 5.000 » » »	101,25 y 30
25-9-11	101,30	» B, de 2.500 » » »	101,25 y 30
25-9-11	101,30	» A, de 500 » » »	101,25 y 30
25-9-11	101,20	En diferentes series.....	101,25 y 30

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de acción litada.	Dividendos 3/8	CAMBIO EN 3/8
FECHA	1/8	AACCIONES	Pesetas.	3/8	3/8
25-9-11	450,00	Banco de España.....	500		440,00
19-9-11	254,00	Banco Hipotecario de España..	500		
23-9-11	294,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		296,00
21-9-11	281,00	Unión Española de Explosivos.	100		
9-6-11	102,00	Banco de Castilla.....	250		
25-9-11	144,00	Banco Hispano Americano....	500	45	144,00
25-9-11	119,00	Banco Español de Crédito.....	250		119,00
25-9-11	46,50	Socid. Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.	500		47,50 y 47,00
25-9-11	16,00	» » » Ordinarias.	500		16,00
16-9-11	288,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-11	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
3-7-11	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-10	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
14-8-11	91,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
25-8-11	91,15	Idem Norte de España...	475		91,15
25-9-11	487,00	B. ^a Español del Río de la Plata.			436, 487 y 486
OBLIGACIONES					
25-9-11	103,15	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
23-9-11	80,00	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Española..	500		
15-10-11	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
10-5-11	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
11-5-11	92,50	Mediodía de Madrid.....	500		
16-8-11	106,00	Ferrocarriles, Valladolid á Arisa. Serie A.	500		107,25
10-3-108	102,00	» » » » B.	500		
17-8-11	96,50	» » » » C.	500		
11-7-11	81,00	Id. Norte de España. Habilita 17 Enero 1908.			
28-6-11	81,50	» » » 1. ^a serie.	475		
28-6-11	82,25	» » » 2. ^a »	475		
28-6-11	81,60	» » » 3. ^a »	475		
16-8-11	76,80	» » » 4. ^a »	475		
		» » » 5. ^a »	500		
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
31-2-11	60,00	Bivas.....	250		
20-9-11	77,00	Obligaciones.....	100		77,50
21-1-11	86,00	Idem de Erlangen.....	500		
19-9-11	94,00	Idem por resultas.....	500		94,00
22-9-11	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500		
23-9-11	93,00	Cédulas para Id. de Id. en el exterior...	500		
21-9-11	102,00	Diputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	484,000
Idem, en corriente.....	0,000
Idem, en próximo.....	0,000
Pesetas del 4 por 100 amortizable.....	15,500
4 por 100 amortizable.....	250,500
Acciones del Banco de España.....	1,000
Accion del Banco Hipotecario.....	0,000
Acción de la Arrendataria de Tabacos.....	3,500
Acciones.—Preferentes.....	99,000
Idem ordinarias.....	500
Accion del Banco Hipotecario.....	0,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
A París, á la vista, total.....	200,000
Variable media.....	100,025
DOLAR NEGOCIADO NEGOCIADO	
A Nueva York á la vista, total.....	8,500
Cambio medio.....	27,41

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Septiembre de 1911.

La depresión de las Azores se aproxima lentamente á nuestra Península, pero la del Oeste de Irlanda pasa por el Norte de esta isla y el anticiclón de nuestra Península se extiende y fortalece.

El tiempo es incierto en Galicia y Cantabria y bueno en el resto de España, con cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave. La máxima

de ayer fué de 34 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La depresión de las Azores se ha apro-

ximado á nuestra Península, pero la de Irlanda se aleja hacia el NE.

En el Cantábrico es probable que persista la marejada y en el Estrecho el Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 26 de Septiembre de 1911

Parque del Retiro, (Altitud 637ms).

Hora	Barometra en m. C.	Temperatura en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	709.32	16.5	61	NE.....	2= Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 27.7
4	709.29	15.5	66	NE.....	2= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 12.4
8	710.10	15.3	57	NE.....	1= Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.5
12	710.27	27.1	34	SE.....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4.5
16	709.13	27.4	36	Calma..	0= Calma....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709.54	19.8	58	Calma..	0= Idem.....	>	Idem.	on las últimas veinticuatro horas.... 111

SUBASTAS

Diputación Provincial de Málaga.

SECCIÓN QUINTA. — NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, en uso de las facultades que le confiere el párrafo 3.º del artículo 98 de su ley Orgánica, acordó, en sesión celebrada con fecha 4 del corriente, contratar en segunda y pública licitación el suministro de víveres y otros efectos con destino al Hospital Provincial, Casa de Misericordia y Casa Central de Expósitos, por lo que resta del presente año y los próximos de 1912 y 1913, cuyos artículos aparecen en el pliego de condiciones que insertó el *Boletín Oficial* de esta provincia, en su número 267, correspondiente al 10 de Noviembre de 1910, y la GACETA DE MADRID, en el número 112, del día 22 de Abril del año que cursa, de los que hay que deducir los carbones de cok y mineral, por haber encontrado rematante en la primera licitación.

Dichos pliegos de condiciones son los que han de servir de base para la subasta que se intenta.

Esta deberá tener lugar el día siguiente hábil, después de transcurridos los treinta, hábiles también, al día que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las trece horas, en el salón de actos de esta Excm. Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue sus facultades, con asistencia del señor Diputado D. José Quintan Pérez, designado por la Corporación para que lo represente, y del señor Notario á quien por turno correspondía, quedándose sujeto á los pliegos de condiciones antes reseñados, los que se hallan de manifiesto en este Negociado.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior, hábil también, en que haya de celebrarse el acto, durante las horas de doce á catorce en punto, acompañándose á la proposición, que deberá estar ajustada al modelo, cuanto se expresa en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Lo que se hace saber al público para su debido conocimiento.

Málaga, 5 de Septiembre de 1911.—El Vicepresidente, José Rosado.—P. A. de la C. P., el Secretario, Antonio Guerrero. S—871

Inspección octava de Montes.

En el anuncio inserto en la GACETA del día 19 del actual, referente á subastas forestales del distrito de Avila, se dice que la de 12.000 hectáreas de piñón de los montes números 70 al 75, se verificará el día 20 de Octubre, á las doce, y debe celebrarse el día 20 á las nueve.

Madrid, 22 de Septiembre de 1911.—El Inspector, Luis Herant.

Aldaidia Constitucional de Valencia.

En virtud de acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, fechas 17 de Julio y 17 de Agosto últimos, quedó aprobado el pliego de condiciones para celebrar concurso sobre adquisición ó instalación de un horno crematorio, con destino á la incineración de cadáveres en el Cementerio civil de esta ciudad; y no habiéndose presentado reclamación alguna en contra de dichos acuerdos, condiciones y su celebración durante el plazo de diez días hábiles en que permaneció expuesto al público el respectivo expediente, se abre concurso público para la admisión de

proyectos por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en el Negociado del ramo de la Sección de Gobernación, y los que quieran tomar parte en el concurso, podrán presentar sus proposiciones, proyectos y demás, en pliegos cerrados y sellados, durante dicho plazo, en el Negociado central ó de subastas de la Secretaría municipal, de nueve á trece horas, con sujeción al siguiente:

Pliego de condiciones para la adquisición por concurso, de un horno crematorio con destino á la incineración de cadáveres.

1.ª El Ayuntamiento de Valencia saca á concurso la adquisición ó instalación que ha de hacer de un horno para la incineración de cadáveres en el Cementerio civil, con libertad de sistema y construcción en cuanto no se oponga á las bases de este pliego, así como del coste total del horno, dentro del límite que en la condición 7.ª se fija. La Corporación municipal se reserva el derecho de adjudicar el servicio al autor del proyecto que considere más ventajoso por sus condiciones técnicas y económicas relativas, así como el de desestimarlas todas si lo juzgase conveniente;

2.ª La incineración se hará por medio de aire caliente, á la temperatura aproximada de 1,500 grados centígrados.

El procedimiento ha de ser tal, que no se mezclen las cenizas del cadáver incinerado con las que sean producto de la combustión que se efectúe en el hogar.

El combustible que se empleará para las incineraciones será el carbón de cok;

3.ª El adjudicatario estará obligado á suministrar todos los elementos que integren el horno, y elementos materiales sean necesarios para dejar aquellos instalados, así como á practicar los trabajos de excavación, fundaciones y construcción en general de la totalidad del

horno, incluso los conductos de humos y chimenea, de modo que deje aquél en perfecto estado de funcionamiento;

Será de cuenta del Ayuntamiento el construir el edificio ó sala donde ha de estar emplazado el horno;

4.^a Terminada la construcción de éste por el adjudicatario, se realizarán bajo su dirección las pruebas necesarias para asegurarse de sus buenas condiciones, siendo de cuenta del mismo los gastos que estas operaciones originen;

5.^a Los concursantes presentarán, con sus proposiciones, las Memorias, planos y dibujos que integren el proyecto, con el desarrollo necesario para que puedan ser apreciados por su estudio las condiciones de construcción y funcionamiento del aparato. Acompañarán también las certificaciones que tengan por conveniente, relativas á las patentes de invención que tengan concedidas, y á los resultados obtenidos con sus sistemas privilegiados que se refieran al proyecto presentado en este concurso. También deberán incluir un presupuesto, lo más detallado posible, de los elementos del aparato y de los trabajos y obras de su instalación, expresando la cantidad total que el Ayuntamiento haya de pagarles por el suministro de todos los elementos y la realización de todos los trabajos, hasta dejar el horno en estado de funcionamiento. En este precio deberán, por tanto, estar comprendidos los trabajos á que se refiere la condición 3.^a de este pliego, como también los accesorios necesarios para la manipulación de aquél;

6.^a El plazo dentro del cual dejará el adjudicatario terminada la instalación, será el de cuatro meses, á contar del día en que se le notifique la adjudicación del servicio, días feriados comprendidos;

7.^a El precio total que el Ayuntamiento ha de pagar al adjudicatario de este servicio no excederá de 32.000 pesetas; debiendo cada proponente expresar en su proposición el precio por que ofrece realizar su proyecto.

Este precio se pagará en la forma siguiente:

Dentro del año 1911, si se terminase en él la instalación del horno, 7.000 pesetas; y el resto de dicho precio, ó todo él, si no llegase el caso de pagarse en el presente año 1911. Dichas 7.000 pesetas se pagarán por mitad, con cargo á los presupuestos de los años 1912 y 1913; devengando el interés del 5 por 100 anual las cantidades que han de pagarse en estos años, á contar desde la fecha de la recepción del horno;

8.^a Esta recepción tendrá lugar después de las experiencias necesarias, ante los representantes del Ayuntamiento y la Alcaldía. Durante el plazo de ellos, el contratista estará obligado á subsanar los defectos de instalación, si aparecieren, y á reponer los elementos que se inutilizaren.

El constructor garantizará el buen funcionamiento del horno durante dos años;

9.^a El retraso en la terminación de los trabajos y el incumplimiento de las demás condiciones de este pliego, harán derecho al Ayuntamiento para rescindir el contrato, si considerase graves las faltas; y no siéndolo, podrán imponer al adjudicatario multas que, en su totalidad, no excedan de 1.000 pesetas.

El procedimiento para hacer efectivas las multas, en caso de no ser pagadas en metálico dentro del plazo de quince días, así como las demás responsabilidades dimanantes del contrato, será el administrativo de apremio que se regula por la

Instrucción referente á los dueños de la Hacienda Pública.

10. Los concursantes acompañarán á sus proposiciones el resguardo justificativo de haber depositado como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos ó en la municipal, la fianza de 1.600 pesetas.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario del servicio, será del 10 por 100 del precio total por el que ofrezca la instalación del horno, no pudiendo ser inferior, en ningún caso, el importe de la expresada fianza provisional;

11. El concurso y el contrato se regularán por la Instrucción para los contratos municipales administrativos, de 24 Enero de 1905, y por las demás disposiciones aplicables á los mismos;

12. En el anuncio del concurso se harán constar la aprobación de este pliego por la Junta municipal, y las reclamaciones contra el acuerdo de su celebración ó contra las condiciones para el mismo, ó el no haberse presentado reclamación.

Los concursantes que sean mandatarios de otra persona ó entidad, justificarán su representación mediante poder, bastantado por alguno de los Letrados de este Colegio, D. Tomás Jiménez Valdívieso, D. José María Burguera, D. Luis Lorente y D. Honorato Berga;

13. El adjudicatario no podrá pedir aumento en el precio por el que haya ofrecido el horno, ni tampoco la rescisión del contrato por causa que no se refiera al incumplimiento del mismo por parte de la Administración, entendiéndose que aquél está hecho á su riesgo y ventura, incluso en el caso de ser aumentados los Aranceles de Aduanas.

Queda el mismo sometido á los Tribunales de Valencia que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse por este contrato.

Estará el adjudicatario obligado á pagar los anuncios del concurso, los derechos notariales por la autorización del acta del concurso y del contrato, el impuesto sobre transmisión de bienes, contribución industrial, timbre, utilidades y demás que el contrato devengue;

14. Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que puedan ser declaradas en favor de los que sufran accidentes desgraciados en la práctica de los trabajos de instalación del horno crematorio, y estará afecta á su pago, en caso de damera, la fianza que garantiza el contrato.

15. El concurso se anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*; y las proposiciones deberán ser presentadas durante los treinta días siguientes á la publicación de aquél en la *GACETA*, entregándolas en el negociado de Subastas de la Secretaría municipal los días hábiles, de nueve á trece horas. Las proposiciones y los proyectos á que se refieren, deberán estar contenidos en pliegos cerrados y sellados, á los que acompañará el resguardo de la fianza provisional y la cédula ó documento personal del proponente.

Terminados los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio en la *GACETA*, en el sucesivo laborable se levantará acta notarial del resultado del concurso, y, el Ayuntamiento, previos los informes técnicos y administrativos que considere necesarios, acordará, dentro del plazo de un mes, respecto á las proposiciones presentadas, eligiendo la que considere más conveniente por sus ventajas técnicas y económicas, relacio-

uándolas libremente, y pudiendo declarar desierto el concurso;

16. Recibido que sea el horno y hechas efectivas las responsabilidades pecuniarias en que hubiese incurrido el adjudicatario, será devuelta á éste la fianza que garantiza el contrato;

17. Las proposiciones se harán por escrito, en papel del timbre de la clase undécima, firmadas por sus autores ó mandatarios, y ajustadas al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Valencia, para contratar por concurso la adquisición é instalación de un horno crematorio para incinerar cadáveres, se obliga á suministrar los aparatos para el mismo á instalarlos en el Cementerio civil de la Ciudad, construyendo las fundaciones, chimeneas y demás obras necesarias, y realizando la totalidad de los trabajos para dejar el horno en estado de funcionamiento, por el precio total de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción á las condiciones del expresado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 19 de Septiembre de 1911. =
El Alcalde, Luis Bermejo. S—865

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito con destino á la Escuela Superior de Comercio de la Coruña.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintitún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.^o del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.^o Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante;

2.^o Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela;

3.^o Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio, ó en el ramo de Instrucción Pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también en los cursos de Ayudantes los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya soli-

citantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ello, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean con las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 22 de Septiembre de 1911.—
Por el Secretario general, Paulino Otero,
P.—2488

Delegación de Hacienda de Almería.

Por el presente se cita y empieza á don Alejandro Mutitorno y Felipe Campo y Parra, vecinos que fueron de la Diputación del Jaroso, en Cuevas, y que en la actualidad no residen en ella, para que el día 9 de Octubre próximo y hora de las once, concurren á la Junta administrativa que ha de celebrarse en el despacho de esta Delegación, á responder de los cargos que les resultan en expediente de contrabando seguido contra los mismos y otros, como vecinos de Cuevas, advirtiéndoles que, de acuerdo con los demás denunciados, tienen derecho á designar un Vocal de la referida Junta, que habrá de ser comerciante, industrial matriculado ó Vocal de la Cámara de Comercio, siempre que den cuenta á esta Delegación hasta el día 6, inclusive, de quón sea el designado, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá renunciado este derecho, y que en el acto de la Junta pueden presentar las pruebas que estimen convenientes.

Almería, 22 de Septiembre de 1911.—
El Delegado de Hacienda, José Prosper,
P.—2490

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

Ignorándose los domicilios de D. Manuel Rodríguez Pérez, D. Manuel Torralba Alonso, esta Administración, en cumplimiento á lo que determina el artículo 45 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, los hace saber, por medio de la presente, tienen de manifiesto en el Negociado respectivo, los expedientes que se les siguen por supuesta defraudación á la Contribución industrial en la ciudad de Orgiva, para que durante diez días puedan hacer alegaciones y presentar pruebas en defensa de su derecho; previniéndoles que, si no comparecieren, se resolverán los expedientes sin sus asistencias ni ser oídos.

Granada, 23 de Septiembre de 1911.—
El Administrador de Contribuciones,
P. L. Ricardo Gil.
P.—2495

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Adra.

D. Emilio López Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por ante mi Autoridad se ha instruido expediente acreditativo de que se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, José Sánchez Ramírez, casado, mayor de edad y empleado cesante, hijo de D. Manuel Sánchez Oña, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poblada y color sano.

Las expresadas diligencias, tramitadas á virtud de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, originan la formalización del presente edicto, que habrá de tener inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, al efecto de que por los Cónsules de España en los países donde existe emigración ó colonia española, se puedan suministrar, caso dado, referencias de dicho individuo.

Y para la general inteligencia, se publica el presente, que sello y firmo en Adra á 23 de Agosto de 1911.—Emilio López.—P. S. M., Enrique Benet, Secretario accidental.
M.—2468

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Obras del Puerto de Almería.

Aprobado por Real orden de 25 de Enero último, el proyecto de suministro por concurso de fluido eléctrico necesario para el funcionamiento de seis grúas eléctricas del puerto de Almería, esta Junta celebrará á los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las diez horas, concurso público, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883, para el expresado suministro.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y con estricta sujeción al adjunto modelo, acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de Almería, la cantidad de 5.000 pesetas en efectivo ó valores del Estado, estimados al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes. Serán admitidas en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Almería, 5 de Julio de 1911.—El Presidente accidental: Vicepresidente, Juan Antonio Martínez.—El Secretario, Contador, Antonio Moreno Nieto.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso para suministro del fluido eléctrico necesario para seis grúas eléctricas del puerto de Almería.

1.ª El concesionario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura,

ante el Notario que la Junta designe, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique haber sido publicada en la GACETA DE MADRID, la Real orden que adjudique el concurso, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y en *Boletín Oficial* de la provincia de Almería;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el concesionario consignar como fianza en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de Almería, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicado el concurso;

3.ª La fianza no será devuelta al concesionario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Los plazos en que la Junta de Obras del puerto de Almería haya de abonar el precio del suministro del fluido que se concursa, serán con arreglo al tipo y condiciones de pago propuestos por el concursante, debiendo tenerse presente al redactarse en la proposición las condiciones de pago, el expresar claramente la parte que acepta se le abone en títulos del empréstito á que está autorizada la Junta por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó bien si se exige que todos los pagos hayan de hacerse en efectivo metálico;

5.ª Todos los abonos se verificarán mediante certificación expedida por el Ingeniero Director y aprobada por la Junta.

Almería, 5 de Julio de 1911.—El Presidente accidental: Vicepresidente, Juan Antonio Martínez.—El Secretario-Contador, Antonio Moreno Nieto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal de clase..., expedida con el número..., enterado del anuncio de concurso de fecha 5 de Julio último, publicado por la Junta de Obras del puerto de Almería en la GACETA DE MADRID, para el suministro de fluido eléctrico necesario para el funcionamiento de seis grúas eléctricas de dicho puerto, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso, se comprometo, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición acompañan, á hacer el suministro de que se trata, dentro del plazo de..., contados desde que le sea notificada la adjudicación, por la cantidad de... (Aquí la cantidad, escrita en letra, expresando los plazos en que ha de satisfacerse por la Junta, así como también si se acepta que parte de su importe se abone en títulos del empréstito á que la Junta está autorizada por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó todo en efectivo metálico), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la adjudicación.

Acompañan á esta proposición los documentos prevenidos en el pliego de condiciones facultativas.

Son á saber...
(Fecha y firma del proponente.)

S—1899